



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE  
YUCATAN

# Poder Judicial del Estado

## Tribunal Constitucional del Estado

ACCIÓN CONTRA LA OMISIÓN LEGISLATIVA O

NORMATIVA LOCAL: 01/2014

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.-

Mérida, Yucatán, a seis de febrero del año dos mil quince.- - - -

VISTO: Se tiene por recibido del Magistrado Instructor del Tribunal Constitucional del Estado, Licenciado en Derecho Santiago Altamirano Escalante, el proyecto de sentencia así como el expediente relativo a la omisión legislativa normativa local número 1/2014; en mérito de lo anterior y con fundamento en los artículos 35 de la Ley de Justicia Constitucional y 40 fracción VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ambas del Estado de Yucatán, se señala como fecha y hora para que tenga verificativo la sesión del Pleno de este Tribunal Constitucional para la discusión y resolución del proyecto de sentencia elaborado en este asunto, el día **dos del mes de marzo del año dos mil quince, a las diez horas**, asimismo, remítase el expediente a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Sistematización de Precedentes de este Tribunal Constitucional y convóquese a la referida sesión a los integrantes de este Órgano Colegiado. Para tal efecto, envíese a los Magistrados integrantes del Tribunal Constitucional el proyecto de sentencia mencionado. Los autos quedan a su disposición en la citada Unidad. Notifíquese personalmente a las partes y mediante publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, Licenciada en Derecho Mireya Pusí Márquez, que autoriza. Lo certifico.-